

Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 338-2018-ALC/MDM



Puerto San Juan de Marcona, 03 de julio del 2018.

VISTO:



El Informe N° 072-2018-GM/MDM, de fecha 02 de julio del 2018, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, sobre la "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN, sobre la "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio del 2018, establece los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, en el presente caso, sobre el grupo de trabajo de la autoridad saliente, en el artículo 6.6.1° de la antes mencionada directiva se establece que "(...) El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. (...) El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. (...)";

Por su parte el número 6.6 de la antes mencionada Directiva, estipula que "(...) La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fi n que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante (...)";



AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 101, Mz "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO – PUERTO SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
Portal Web http://www.munimarcona.gob.pe



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 325-2018-ALC/MDM, de fecha 22 de junio del 2018, se designó al Gerente Municipal, C.P.C. Otto Mora Soto como Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Marcona, a quien además se le encarga proponer la conformación del grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;



Que, mediante Informe N° 072-2018-GM/MDM, de fecha 02 de julio del 2018, el Gerente Municipal en su calidad de Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Marcona, propone a los integrantes que conformaron el Grupo de Trabajo su cargo;



Que, en ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo, literal A del numeral 7.1.1 de la antes mencionada Directiva se estipula que "(...) El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente(...)";

Que, resulta pertinente precisar que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directica, en el proceso electoral de gobiernos regionales y locales 2018, se entiende que los plazos señalados en el literal A, mencionado en el considerando precedente, corren a partir de la publicación de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN en el Diario Oficial El Peruano, esto es el 22 de junio del presente año;



Que, con lo antes mencionado, es necesario que se conforme el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Marcona en miras al proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Institución;

Por tanto, estando a lo expuesto con la visacion de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y, de conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 al Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO, el mismo que formara parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Marcona, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

- C.P.C. Otto Mora Soto, Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo.
- 2. Abogado Carlos Antonio Geldres Mendoza, Gerente de Secretaria General
- Abogada Rocio del Pilar Morón Angulo, Gerente de Asesoría Jurídica.
- C.P.C. Karla Katherine Yupanqui Escate, Gerente de Planificación y Presupuesto.

AV. ANDRES AVEUNO CACERES N° 101, Mz "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO – PUERTO SAN JUAN DE MARCONA

Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe

Portal Web http://www.munimarcona.gob.pe



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

- 5. C.P.C. Dionisio Marino Castañeda Rojas, Gerente de Administración.
- 6. Ing. Alfredo Obdulio Aguirre Polanco, Gerente de Desarrollo Urbano.
- 7. Ing. Erick Arturo De la Cruz Valencia, Gerente de Protección al Medio Ambiente y Salubridad.
- 8. Sr. Celin Salcedo Del Pino, Gerente de Administración Tributaria.
- Sr. Renato Martin Martínez Márquez, Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.
- 10. Sr. José Ventura Vera, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- Ing. Richard Jhon Baldeon Simón, Jefe de la Unidad de Servicio Municipal de Suministro de Energía Eléctrica de Marcona (SEMSEEM).
- 12. Sr. Jesús Ángel Culi Gabriel, Jefe de la Unidad de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Marcona (SEMAPAM).



ARTICULOSEGUNDO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio del 2018, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de fecha 11 de junio del 2014.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente a los miembros del Grupo de Trabajo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina del Órgano de Control Institucional y demás dependencias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Marcona, para los fines que estimen pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institución (www.munimarcona.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 101, Mz "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO – PUERTO SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
Portal Web http://www.munimarcona.gob.pe